

| FECHA               | PROVINCIA      | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29 Enero 1915.....  | Avila.....     | tualidad tiene el Cartero de Cibanal (Ayuntamiento de Argusino), con obligación de recoger y entregar en la casilla de Camineros de Pelazas al paso de la conducción de Zamora a Fermoselle.<br>Que se aumente a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Alamedilla, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 29 Enero 1915.....  | Valencia.....  | Disponiendo que el Cartero de Vallanca, retribuido con el producto de la distribución de la correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 100 pesetas anuales.<br>Que se aumente a 150 pesetas anuales la retribución de 125 que en la actualidad tiene el Cartero de Cevico de la Torre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 29 Enero 1915.....  | Vizcaya.....   | Disponiendo que el Cartero de Santurce retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 100 pesetas anuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 29 Enero 1915.....  | Burgos.....    | Que se aumente a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene el Cartero de Cerezo de Río Tirón.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 29 Enero 1915.....  | Guipúzcoa..... | Disponiendo que el Cartero de Brincola con obligación de recoger y entregar en la estación de Brincola-Oñate, retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 150 pesetas anuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 29 Enero 1915.....  | Huesca.....    | Que se aumente a 250 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene el Cartero de Binefar, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación al paso de todos los trenes que transporten correspondencia, con excepción del mixto de Zaragoza a Barcelona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 29 Enero 1915.....  | Málaga.....    | Disponiendo que el Cartero de Cajis (Ayuntamiento de Vélez-Málaga), con obligación de recoger y entregar en Benajárfes, retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además con la de 150 pesetas anuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 29 Enero 1915.....  | Gerona.....    | Que se aumente a 200 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene el Cartero de Esponellá, el cual continuará con la obligación de servir a Villet y Santiemys (lugares del Ayuntamiento de Esponellá).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 29 Enero 1915.....  | Tarragona..... | Creando una Cartería en Las Casas (barrio del Ayuntamiento de Alcanar), con obligación de recoger y entregar en Alcanar, retribuida con cinco céntimos por carta entregada a domicilio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 29 Enero 1915.....  | Gerona.....    | Creando una Cartería en Vilademuls, retribuida con 150 pesetas anuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 29 Enero 1915.....  | Oviedo.....    | Disponiendo que el Cartero de Campiellos (Ayuntamiento de Sobrescobio), con obligación de recoger y entregar en Riaseco y retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 100 pesetas anuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 29 Enero 1915.....  | León.....      | Asignando al empleado encargado de la expedición diaria de ida y vuelta del mixto de León a Gijón, la indemnización reglamentaria de 9,75 pesetas que corresponde a las veintiséis horas, catorce minutos que invierte por viaje redondo, en vez de la de 9,25 que se le acredita en la actualidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 29 Enero 1915.....  | Oviedo.....    | Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Felguera (capitales del Ayuntamiento de Riosa) a Granadella, Juncar, Llano, Muriellos y demás entidades de dicho Ayuntamiento, retribuido con 365 pesetas anuales.<br>Que se aumente a 800 pesetas anuales la retribución de 400 que en la actualidad tiene el peatón de Campomanes (Lena) a Sotiello, Zureda, Jomezana, Piñera, Telleo y Tuiza, y verificará en lo sucesivo una expedición diaria de ida y vuelta.<br>Creando un Peatón de Pola de Lena a Colombiello, Felguera, Castiello y Vega del Ciego, retribuido con 365 pesetas anuales.<br>Creando una Cartería en Vega del Ciego, retribuida con cinco céntimos por carta entregada a domicilio. |
| 1 Febrero 1915..... | Almería.....   | Suprimiendo el Peatón conductor de la correspondencia de Senes, Velefique y Tabernas, retribuido con 250 pesetas anuales.<br>Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Senes a Tabernas, retribuido con 365 pesetas anuales.<br>Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Velefique a Tabernas, retribuido con 365 pesetas anuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1 Febrero 1915..... | Palencia.....  | Que se aumente a 365 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Otero de Guardo, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en Velilla de Guardo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1 Febrero 1915..... | Madrid.....    | Disponiendo que el Cartero de Valdilecha, retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 100 pesetas anuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |